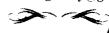


## Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina Mail: muniaguaray@gmail.com





Aguaray (S),

1 1 AGO 2021

**RESOLUCIÓN Nº** 7 2 5 - 2 0 2 1

#### VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Pedidos de Provisión N°030351/21, N° 030352/21, N° 030354/21, N° 030355/21, N° 030355/21, N° 030356/21, N° 030357/21, N° 030358/21, N° 030359/21 y N° 030360/21, y Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenios con la Provincia, que en función de ello, en fecha 13 de enero de 2.021, mediante Resolución Municipal Nº 072 – 2.021, se procedió a aprobar el Convenio de Transferencia de Fondos – Fondo Compensador para la Ejecución de la Obra "Cordón Cuneta Parajes Piquirenda Estación, Piquirenda Fátima – Aguaray – Dpto. San Martín".-

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones Nº 8.072, se procedieron a realizar los procedimientos administrativos necesarios y en vista a ello se conformó el Expediente de la Obra Cordón Cuneta Parajes Piquirenda Estación, Piquirenda Fátima – Aguaray – Dpto. San Martín, el cual se adjunta a la presente.-

Que, como lo establece la Ley Nº 8.072 en su Art. 30, 4º Párrafo..."cuando por razones de urgencia o emergencia debidamente fundadas y consignadas en el expediente no fuere posible efectuar la publicidad con carácter previo, se publicarán las adjudicaciones...", que por lo precedentemente expuesto no se procedió a la publicación de la Convocatoria a Adjudicación Simple, como se justifica en la Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple y Publicación en el Boletín Oficial de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray.-

Que, mediante Pedidos de Provisión Nº 030351/21, Nº 030352/21, Nº 030354/21, N° 030355/21, N° 030355/21, N° 030355/21, N° 030355/21, N° 030355/21, N° 030359/21, N° 030359/21 y N° 030360/21se solicitó la "ADQUISICIÓN DE 100 M³ DE RIPIOSA Y 20 M³ DE MEZCLA BASE, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CORDÓN CUNETA PARAJES PIQUIRENDA ESTACIÓN, PIQUIRENDA FÁTIMA — AGUARAY — DPTO. SAN MARTÍN", las notas de requerimientos correspondientes de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento dispuesto en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 8.072 — Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Que, se presentó la Nota de Único Proveedor en la Zona, para la Empresa CAIMI FERNANDO ENRIQUE, las Madreselvas 577, Ciudad de Aguaray.-

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, y por justificarse de que es el único proveedor en la zona, se procede a seleccionar a la Empresa CAIMI FERNANDO ENRIQUE C.U.I.T.20-16254469-2, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$184.600,00), IVA incluido, para la adquisición de los materiales según Pedidos de Provisión mencionados ut supra.-







# Municipalidad de Aguaray

Aguaray
06/064

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCIÓN Nº 7 2 5 - 2 0 2 1

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de adjudicar la Adjudicación Simple Nº 107/2.021.-

#### **POR ELLO:**

EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

### RESUELVE

- Art.1°.
  ADJUDICAR a la Empresa CAIMI FERNANDO ENRIQUE C.U.I.T. 2016254469-2, con domicilio legal en Las Madreselvas 577, Ciudad de
  Aguaray, Provincia de Salta, la Adjudicación Simple N°107/2.021
  "ADQUISICIÓN DE 100 M³ DE RIPIOSA Y 20 M³ DE MEZCLA BASE,
  PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CORDÓN CUNETA PARAJES
  PIQUIRENDA ESTACIÓN, PIQUIRENDA FÁTIMA AGUARAY —
  DPTO. SAN MARTÍN", por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y
  CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$184.600,00), IVA
  incluido, pagaderos conforme oferta propuesta, adjunta al expediente.-
- Art.2°.- DESE intervención a las Secretarias correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-
- Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art.4°.- DESE copia de la presente a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes Intervinientes.-
- Art.5°.- Registrese, Publiquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.6°.-

De forma.-

Vep

FERREYRA HÉCTO: A. SECRETARIO DE HACIENDA Municipalidad de Aguaray Dad de Rémaray
Professional
Pro

Sr. Adrián Artel Zigarán COMISIONA COM TERVENTOR Municipalidad de Aguaray